

SEÑORES ACCIONISTAS DE VALDEI S.A.:

En mi calidad de Gerente General y representante legal, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 92-1-4-3-0013 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, presento a ustedes mi informe por el ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre del 2007.

Los ingresos de la empresa en un 100% provienen de los honorarios recibidos por la prestación de servicios de personal ejecutivo y administrativo, en cumplimiento de un contrato celebrado entre otros clientes, con la compañía EL ROSARIO (ERSA) S.A. Empresas usuarias que nos reembolsan todos los costos (sueldos, salarios, beneficios sociales, aportaciones al IESS) del personal asignado.

VALDEI S.A. ha cumplido con las normas que deben observarse en la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización, la empresa realizó los trámites respectivos y obtuvo la renovación de la Autorización del Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos.

Cabe señalar además que la empresa no ha tenido multas, ni sanciones por su actividad impuesta por ningún organismo de control durante el 2007.

Las relaciones con nuestro personal se mantuvieron dentro de un ambiente de cordialidad y respeto mutuo, no existiendo problemas laborales de ninguna índole. Se procedió a liquidar al personal que ya no era necesario sus servicios, recibiendo los extrabajadores todas las indemnizaciones, compensaciones y beneficios a que tenían derecho de acuerdo al Código de Trabajo.

No se han realizado reajustes salariales adicionales a los decretados por el Gobierno Nacional, y con la poca liquidez hemos atendido aquellos préstamos emergentes de nuestro personal.

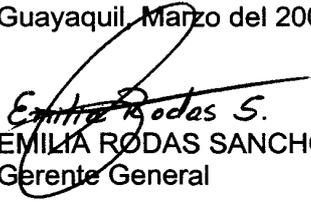
Dejamos constancia que hemos cumplido con todas las resoluciones de las Juntas de Accionistas celebradas durante el ejercicio del 2007; así como se ha cumplido con las normas de Propiedad Intelectual y derechos de autor.

La pérdida del ejercicio asciende a la suma de cuatrocientos once 40/100 dólares de los Estados Unidos (US\$411.40), pérdida que deberá ser amortizada de conformidad con la ley o absorbida por sus accionistas.

De conformidad con la Ley de Equidad Financiera del Ecuador, la compañía está obligada a pagar un anticipo de impuesto a la renta del año 2008.

La Asamblea Constituyente está próxima por dictar un mandato que elimina la tercerización laboral, considero que una vez que entre en vigencia dicho mandato, la compañía deberá reformar su objeto social, caso contrario deberemos proceder a disolver, liquidar y cancelar la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil.

Guayaquil, Marzo del 2008


EMILIA RODAS SANCHONG
Gerente General

